Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Nº. 500013153001 2018 069 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Procedería el Juzgado a resolver sobre la entrega de los títulos judiciales a la entidad financiera **DAVIVIENDA**, no sin antes, advertir, que en este proceso existió un pago por parte del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS**, el 05/06/2018 por valor de **$99.939.238** respecto del pagaré 645381 (página 4 pdf 007), por lo tanto, hubo una subrogación del crédito, y así se aceptó a través del auto de fecha 25 de marzo de 2022 (pdf 009).

Sin embargo, la entidad financiera DAVIVIENDA, al momento de presentar la liquidación del crédito, no hizo pronunciamiento del abono, respecto del citado pagaré, por lo tanto, previo a la entrega de dineros, deberá aportarse la actualización del crédito por parte del BANCO DAVIVIENDA haciendo la imputación del abono y también de CENTRAL DE INVERSIONES CISA, en su condición de cesionario del crédito que le cedió el FONDO NACIONAL DE GANRITIAS, lo anterior, para efectuar el pago a prorrata.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **27 de febrero de 2023**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA